GESDOC 19-03-2019 09:05
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0048419 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6101-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
DESTINO FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
ASUNTO NOTIFICACIÓN
OBS

2019EE0048419

Salamina-Caldas, Marzo 19 de 2019

Señor
JAIR BALLESTEROS CASTRILLON
Representante legal (suplente)
FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
Carrera 8 N° 7-57 barrio centro
Salamina Caldas
carmenzacv@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. EPMSC SALAMINA-MC-002-2019

Me permito informarle que el **EPMSC Salamina**, aceptó su oferta presentada el día 15 de Marzo de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSC SALAMINA-MC-002-2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSC SALAMINA-MC-002-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**EPMSC SALAMINA-MC-002-2019**
CONTRATISTA	**FUNDACION HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** **NIT.** 900.239.838-7
	Representante Legal **JAIR BALLESTEROS CASTRILLON** **Identificación:** C.C. No. 15.956.932 de Salamina.
	Dirección Comercial: Carrera 8 N° 7-57 barrio centro
	Teléfonos: 3117405953
OBJETO	Contratar el suministro de productos alimenticios panadería para el expendio central del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Salamina.
ALCANCE DEL OBJETO	Realizar la adquisición del suministro de productos alimenticios tipo panadería para el expendio central del EPMSC Salamina. a) Los productos ofrecidos deben ser de primera calidad (deben contar con registro INVIMA).

b) Realizar entrega de los elementos e insumos, según los requerimientos del Establecimiento.
c) Entregar los elementos referidos en el presente documento, con las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
d) Hacer entrega de los productos o elementos, en el término y lugar establecidos en este documento.
e) La adquisicion de los productos esta sujeta a la comercialización de los mismos.
f) Hacer pedidos parciales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos Técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pan leche	Paquete x 6 unidades	indeterminada
2	Cucas	Paquete x 10 unidades	indeterminada
3	Barrancos	Paquete x 10 unidades	indeterminada
4	Galleta dulce	Paquete x 10 unidades	indeterminada
5	Pan rollo	Paquete x 5 unidades	indeterminada
6	Lenguas	Paquete x 10 unidades	indeterminada
7	Tostadas	Paquete x 12 unidades	indeterminada
8	Chicharrón	Unidad	indeterminada
9	Roscón	Unidad	indeterminada

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el SUMINISTRO de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos, en un tiempo máximo de 24 horas. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los servicios a prestar. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. f) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilación y trabas al proceso. g) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación o acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. f) Llevar una planilla de la entrega de la gasolina discriminando el automotor y/o maquinaria que lo requiere, kilometraje, actividad, entre otros. g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 11.000.000^{00})** El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad – INPEC, realizará pagos progresivos hasta llegar al 100%, del valor del contrato resultante de la presente invitación pública, y de acuerdo al suministro de elementos solicitados, es decir por la entrega del 100% de los productos solicitados en cada pedido y dentro del objeto del contrato previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o

	revisor fiscal. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación o informe del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Las facturas serán canceladas por el EPMSC Salamina-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El EPMSC Salamina se reserva el derecho de adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio. En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	• La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No **CDP No. 119** de fecha 14 de Febrero de 2019: Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-610 EPMSCSALAMINA, Dependencia: 610EXP EXPENDIO – EPC SALAMINA, Posición Catálogo de Gastos: A-5-1-1-1-0-1-18 (Producto Alimenticio), Fuente: Propios, Recurso: 26, Situac.: CSF. Objeto: CDP para financiar gastos de comercialización y producción proyecto productivo expendio por el rubro de productos alimenticios, Expedido por la Pagadora del EPMSC Salamina, por valor de $ 11.000.000 M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo Diana Patricia Soto , administradora del proyecto expendio central del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Salamina.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de **Salamina – Caldas Kilómetro 1 vía a San Félix.**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **000325035392** a nombre de fundación hogar nuestra señora de las mercedes de Salamina Caldas de Banco Davivienda.

Atentamente,

Original firmado
RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
Director EPMSC Salamina